

JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO



<u>CONSTANCIA</u> TRASLADO RECURSO DE APELACIÓN - SENTENCIA

Villavicencio, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Rad No. 50-001-31-20-001-2019-00017-00. La suscrita secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, hace constar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 18 de la Ley 1849 de 2017, el tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de la sentencia emitida el doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que mediante mensaje de datos radicado bajo el consecutivo No. 661 del 17 de agosto de 2021 (fls. 114 a 118 C.7) de manera **OPORTUNA** y por conducto del apoderado de la parte **AFECTADA – MARGARITA GALLEGO GÓMEZ**, fue interpuesto **RECURSO DE APELACIÓN** contra la providencia en cuestión; en cumplimiento a lo preceptuado en la norma ibídem, se coloca el presente expediente "a disposición de todos los sujetos procesales por el término de cuatro (4) días para los no recurrentes".

En consecuencia, el término de CUATRO (4) DÍAS de que trata la anterior normatividad, INICIA el seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 7:30 a.m. y VENCE el nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 5:00 p.m.

SCARLETH CUBILLOS DELGADO Secretaria

Firmado Por:

Scarleth Giovanna Cubillos Delgado Secretario Circuito Penal 1 De Extinción De Dominio Juzgado De Circuito Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e612fc24069fd354416896d4bc5a8ab6c1ef817b13e4f3e1707d880f23a575e4

Documento generado en 06/09/2021 07:19:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica